Recibida en la Dirección General de Gestión documentación al objeto de proceder a la emisión de informe sobre la valoración correspondiente a las ofertas presentadas en el sobre “B” por las empresas participantes en la licitación de los Servicios de Asistencia Profesional y Asesoría Jurídica de CECOSAM, S.A, expediente número 05/2018, se emite el siguiente informe:

Se recibe documentación relativa a las ofertas presentadas en el sobre “B” por diversas empresas, debiendo aplicar los criterios de valoración que se recogen en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo éstas conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, apartado tercero, del mismo, con el siguiente tenor literal:

“B) CRITERIO n.º 2: Valoración de la memoria técnica hasta 30 puntos.

Se valorará de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta la experiencia demostrable en el asesoramiento en la materia objeto del contrato a entidades públicas, así como la participación en publicaciones relativas al ámbito objeto del contrato:

a) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia objeto del presente pliego, hasta un máximo de 15 puntos:

- Asesoramiento a más de 2…….. hasta 5 Puntos.
- Asesoramiento a más de 4……... hasta 10 puntos.
- Asesoramiento a más de 5……... hasta 15 puntos.

b) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia objeto del presente Pliego, durante el tiempo reflejado en este criterio de valoración hasta un máximo de 15 puntos.

- Asesoramiento por un periodo de 3 a 5 años…… hasta 5 puntos.
- Asesoramiento por un periodo de 5 a 10 años…….. hasta 10 puntos.
- Asesoramiento por un periodo superior a 10 años……..hasta 15 puntos.

Código Seguro de verificación:jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión		FECHA	04/03/2019
	Manuel Jesus Petidier Huertos - Jefe/a Departamento Recursos Internos y Suministros			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==	PÁGINA	1/6

jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==

C) Criterio Nº 3: Valoración de las mejoras y criterios sociales hasta 20 puntos.

La valoración de las mejoras y de los criterios sociales, de 0 a 20 puntos, se realizará sobre aspectos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres y la mejora de las condiciones laborales y salariales relacionados con el objeto del contrato:

- Informes jurídicos relacionados con el objeto del contrato, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Actividades formativas relacionadas con el objeto del contrato, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Suscripción a boletines de información jurídica, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Inscripción a cursos, seminarios o jornadas formativas, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Aquellas entidades o empresas, que tengan adscritos a sus trabajadores el convenio correspondiente al sector donde desarrolle su actividad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Aquellas entidades o empresas, en las que la composición de su personal esté situado como mínimo en un 60% de hombres y un 40% de mujeres, hasta un máximo de 5 puntos".

Una vez analizado lo anteriormente expuesto, la puntuación que obtendría cada una de las empresas en cada uno de los epígrafes sería la siguiente:

JOSÉ MARÍN GUERRERO

B) CRITERIO Nº 2: Valoración de la Oferta Técnica: hasta 30 puntos. Se valora de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador teniendo en cuenta la experiencia demostrable en el asesoramiento en la materia objeto del contrato a entidades públicas:

a) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia. Se aporta documento indicando que se realiza asesoramiento a cuatro entidades: 5 puntos.

Código Seguro de verificación:jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión		FECHA	04/03/2019
	Manuel Jesus Petidier Huertos - Jefe/a Departamento Recursos Internos y Suministros			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==	PÁGINA	2/6

jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==

b) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia durante el tiempo reflejado en el criterio de valoración del Pliego Administrativo. Se aporta certificado justificando la prestación continuada de asesoramiento por un periodo superior a 10 años: 15 puntos.

C) Criterio Nº 3: Valoración de las mejoras y de los criterios sociales: de 0 a 20 puntos, valorándose:

- Informes jurídicos relacionados con el objeto del contrato: se compromete como mejora: 2,5 puntos.
- Actividades formativas relacionadas con el objeto del contrato: se compromete como mejora: 2,5 puntos.
- Suscripción a boletines de información jurídica: se compromete como mejora: 2,5 puntos.
- Inscripción a cursos, seminarios o jornadas formativas: se compromete como mejora: 2,5 puntos.
- Aquellas entidades o empresas que tengan adscritos a sus trabajadores el convenio correspondiente al sector donde desarrolle su actividad. Señala la ausencia de convenio aplicable, pero no justifica el aspecto a valorar conforme al pliego remitido: 0 puntos.
- Aquellas entidades o empresas, en las que la composición de su personal esté situado como mínimo en un 60% de hombres y un 40% de mujeres, hasta un máximo de 5 puntos. Lo declara y lo acredita presentando un informe de trabajadores en alta: 5 puntos.

MARTA RODRÍGUEZ DURÁNTEZ Y ASOCIADOS

B) CRITERIO Nº 2: Valoración de la Oferta Técnica: hasta 30 puntos. Se valora de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador teniendo en cuenta la experiencia demostrable en el asesoramiento en la materia objeto del contrato a entidades públicas:

a) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia. Se aporta documento indicando que se realiza asesoramiento a cuatro entidades públicas, no justificando más: 5 puntos.

Código Seguro de verificación:jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión		FECHA	04/03/2019
	Manuel Jesus Petidier Huertos - Jefe/a Departamento Recursos Internos y Suministros			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==	PÁGINA	3/6

jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==

b) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia durante el tiempo reflejado en el criterio de valoración del Pliego Administrativo. Se aporta documento justificando el asesoramiento por un periodo superior a 10 años: 15 puntos.

C) Criterio Nº 3: Valoración de las mejoras y de los criterios sociales: de 0 a 20 puntos, valorándose:

- Informes jurídicos relacionados con el objeto del contrato: se compromete como mejora: 2,5 puntos.
- Actividades formativas relacionadas con el objeto del contrato: se compromete como mejora: 2,5 puntos.
- Suscripción a boletines de información jurídica: se compromete como mejora: 2,5 puntos.
- Inscripción a cursos, seminarios o jornadas formativas: se compromete como mejora: 2,5 puntos.
- Aquellas entidades o empresas que tengan adscritos a sus trabajadores el convenio correspondiente al sector donde desarrolle su actividad. Lo indica, pero no acredita esta adscripción: 0 puntos.
- Aquellas entidades o empresas en las que la composición de su personal esté situado como mínimo en un 60% de hombres y un 40% de mujeres, hasta un máximo de 5 puntos. Indica que existe el compromiso de que la proporción de la plantilla no supere en ningún momento el límite del 60% de hombres y el 40% de mujeres, pero no acredita tal proporción: 0 puntos.

AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES

B) CRITERIO Nº 2: Valoración de la Oferta Técnica: hasta 30 puntos. Se valora de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador teniendo en cuenta la experiencia demostrable en el asesoramiento en la materia objeto del contrato a entidades públicas:

Código Seguro de verificación:jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión		FECHA	04/03/2019
	Manuel Jesus Petidier Huertos - Jefe/a Departamento Recursos Internos y Suministros			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==	PÁGINA	4/6

jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==

a) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia. Se acredita el asesoramiento a más de cinco entidades: 15 puntos.

b) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia durante el tiempo reflejado en el criterio de valoración del Pliego Administrativo. Se acredita el asesoramiento por un periodo superior a diez años: 15 puntos.

C) Criterio Nº 3: Valoración de las mejoras y de los criterios sociales: de 0 a 20 puntos, valorándose:

- Informes jurídicos relacionados con el objeto del contrato: se compromete como mejora: 2,5 puntos.
- Actividades formativas relacionadas con el objeto del contrato: se compromete como mejora: 2,5 puntos.
- Suscripción a boletines de información jurídica: se compromete como mejora: 2,5 puntos.
- Inscripción a cursos, seminarios o jornadas formativas: se compromete como mejora: 2,5 puntos.
- Aquellas entidades o empresas que tengan adscritos a sus trabajadores el convenio correspondiente al sector donde desarrolle su actividad. Lo indica, pero no acredita esta adscripción: 0 puntos.
- Aquellas entidades o empresas en las que la composición de su personal esté situado como mínimo en un 60% de hombres y un 40% de mujeres, hasta un máximo de 5 puntos. Lo declara y lo acredita presentando un informe de vida laboral: 5 puntos.

CUADRO RESUMEN

	B.A.	B.B.	C.1.	C.2.	C.3.	C.4.	C.5.	C.6.	**TOTAL**
JOSÉ MARÍN GUERRERO	5	15	2,5	2,5	2,5	2,5	0	5	**35**

Código Seguro de verificación:jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión		FECHA	04/03/2019
	Manuel Jesus Petidier Huertos - Jefe/a Departamento Recursos Internos y Suministros			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==	PÁGINA	5/6

jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==

MARTA RODRÍGUEZ DURÁNTEZ	5	15	2,5	2,5	2,5	2,5	0	0	**30**
UREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES	15	15	2,5	2,5	2,5	2,5	0	5	**45**

Así pues, tras el análisis de la documentación remitida, y a tenor de las consideraciones realizadas con anterioridad, se propone otorgar a cada una de las empresas la puntuación que se indica en el cuadro anterior.

El Jefe del Departamento de Recursos Internos y Suministros.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

(fecha y firma electrónica)

CONFORME.

El Director General de Gestión.

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz.
(fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión		FECHA	04/03/2019
	Manuel Jesus Petidier Huertos - Jefe/a Departamento Recursos Internos y Suministros			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==	PÁGINA	6/6

jI3BONRnm4UxJSWR+pNxdg==